

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 5.083/2014

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 7 de Julio de 2014, el siguiente:

Decreto de Convalidación de Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en los trámites del expediente FEDER 5.1 E/16/OB-01-2014 para la Contratación Administrativa de la Obra «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella». Acción 5.1 (E) del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto 328/2011 - AN-19) (Expediente FEDER 5.1 E / 16 / OB-01-2014).

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, en uso de las facultades asignadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo. 24 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre), en relación con el del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Visto el estado procedimental el Expediente FEDER 5.1 E / 16 / OB-01-2014) para la contratación administrativa de la obra «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba). Acción 5.1 (E) del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto FEDER 328/2011

Visto que en base a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), se establece que corresponde al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de contratos de obras, ... cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, supuesto que concurre en el expediente.

Visto que en el Ayuntamiento de Palma del Río, el órgano competente para autorizar las contrataciones sería el Alcalde, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros,

incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. El importe del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto 2014, y por tanto para autorizar las contrataciones por el alcalde ascendería a 1.749.979,62 euros.

Visto que no obstante, la Alcaldía, por Decreto 1657/2011, de 20 de junio, delego en la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación, entre otras, de los contratos de obras cuando su importe o su valor estimado supere la cantidad de 150.000,00 €, excluido IVA, y el importe no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la cuantía de 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni los 6.000.000,00 €. Asimismo, la aprobación de proyectos de obras y servicios cuya cuantía o valor estimado de los mismos supere la cantidad de 150.000,00 €, excluido IVA, siempre y cuando estén previstos en el Presupuesto.

Visto que es reiterada la voluntad manifestada por esta Alcaldía, de que los expedientes relativos al «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), Cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto FEDER 328/2011) sean sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Visto que el expediente FEDER 5.1E/16/OB-01-2014, tiene por objeto para la contratación administrativa de obra «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y Calle Santaella», con un importe base de licitación de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (149.963,08 €), más IVA al 21%, de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (31.492,24 €) que totaliza un gasto, IVA incluido, de ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (181.455,32 €), tras haberse reformulado, y adaptado a las disposiciones presupuestarias, las previsiones iniciales que superaban las citadas cuantías.

Visto que por la cuantía resultante del importe base de licitación, de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (149.963,08 €), la competencia para aprobar el Proyecto de Obras, y el Expediente FEDER 5.1 E/ 06 /OB-01-2014 para la contratación administrativa de la obra «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y Calle Santaella», corresponde al Alcalde-Presidente, al ser 36'92 euros inferior a la cifra establecida en la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local (Decreto 1657/2011, de 20 de junio).

Visto que según se informa la citada base de licitación, fue la resultante del Proyecto de Obra redactado, y de que en todo momento, en la tramitación de los Expedientes de contratación de Obras FEDER, se han sometido a la Junta de Gobierno Local como órganos competente, se ha producido un error material en la tramitación de este Expediente FEDER 5.1 E/ 06 /OB-01-2014, en cuanto al sometimiento de algunos actos a órganos funcionalmente sin competencia. Se han cometido a la consideración de un órgano colegiado, la Junta de Gobierno Local cuando la com-

petencia formal, por su cuantía, es del Alcalde-Presidente.

Visto que los citados actos, son los siguientes:

(1) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28/05/2014, de aprobar el Proyecto de Obra de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba). Acción 5.1 (E) del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), Cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto FEDER 328/2011, por importe base de licitación de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (149.953,08 €), más un IVA al 21%, de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (31.492,24 €). El importe total del gasto, IVA incluido, asciende a ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (181.455,32 €). El Proyecto de Obra, ha sido redactado por don Tomás Rodríguez Ruiz (DNI 53273583-V), Arquitecto Colegiado número 583 COACo, y su equipo profesional integrado por don Ginés Téllez Burgos, Colegiado nº 284 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y don Emilio José Fernández Godoy, Colegiado 875 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba», en mayo de 2014.

(2) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25/06/2014, aprobando el expediente de contratación administrativa de la obra FEDER 5.1 E/ 06 /OB-01-2014, autorizando el gasto, y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obra de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del

Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba).

Visto que inicialmente, los actos administrativos, tanto de la aprobación del Proyecto, como del Expediente y los Pliegos, incurrirían, formalmente, en un supuesto de invalidez, por incompetencia del órgano y, se me informa que no se puede calificar como incompetencia determinante de nulidad, al tratarse de un supuesto de incompetencia «jerárquica o funcional», que, a su vez, podría ser objeto de convalidación, o ratificación, por esta Alcaldía como órgano competente

Vista la fundamentación que consta en el expediente, en el Informe emitido por el Director de Servicios Internos, como Gestor de los Proyectos y de los Fondos FEDER, invocando y proponiendo en aplicación de la doctrina de convalidación de los actos anulables, (dado que el vicio ha consistido en una incompetencia de grado), y en aras al principio de economía procesal, vengo en dictar el siguiente

DECRETO DE ALCALDÍA

Primero: Convalidar, al amparo del artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por incompetencia «funcional» en su adopción, en aplicación de la doctrina de convalidación de los actos anulables, y de eficacia y economía procedimental, del (1) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28/05/2014, de Aprobación el Proyecto de

Obra de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba). Acción 5.1 (E) del «Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto FEDER 328/2011, por importe base de licitación de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (149.953,08 €), más un IVA al 21%, de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (31.492,24 €). El importe total del gasto, IVA incluido, asciende a ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (181.455,32 €). El Proyecto de Obra, ha sido redactado por don Tomás Rodríguez Ruiz (DNI 53273583-V), Arquitecto Colegiado número 583 COACo, y su equipo profesional integrado por don Ginés Téllez Burgos, Colegiado número 284 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba y don Emilio José Fernández Godoy, Colegiado 875 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba», en mayo de 2014.

Segundo: Convalidar, al amparo del artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la incompetencia «funcional» en su adopción, en aplicación de la doctrina de convalidación de los actos anulables, y de eficacia y economía procedimental, del (2) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25/06/2014, Aprobando el expediente de contratación administrativa de la obra FEDER 5.1 E/ 06 /OB-01-2014, autorizando el gasto por un importe base de licitación de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con ocho céntimos (149.953,08 €), más un IVA al 21%, de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (31.492,24 €) y un importe total del gasto, IVA incluido, de ciento ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (181.455,32 €), y aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obra de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y calle Santaella» de Palma del Río (Córdoba).

Tercero: Conservar los actos y trámites del procedimiento, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción del Ordenamiento Jurídico.

Cuarto: Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local, las competencias de la Alcaldía en materia de contratación en los asuntos relativos al Expediente FEDER 5.1E/16/OB-01-2014 para la Contratación Administrativa de la obra de «Reurbanización del Entorno del Conjunto Histórico Monumental del Recinto Amurallado (Sector Este): Calle Parque, calle Cervantes, calle Hermanos Romero y Calle Santaella».

Quinto: Publicar la delegación expresa de las competencias de la Alcaldía, contenida el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y dar cuenta al Pleno a efectos de su conocimiento.

Palma del Río, 21 de julio de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José A. Ruiz Almenara.